



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

11	NUMERO	256.717
22	FECHA DE PRESENTACION	5-3-81

19 ES

15 Y

6.1 NOV. 1981

30	PRIORIDADES:	32	FECHA	33	PAIS
31	NUMERO				

47	FECHA DE PUBLICIDAD	51	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			A47K 1102

54	TITULO DE LA INVENCIÓN
	ARMARIO PARA CUARTO DE BAÑO.

71	SOLICITANTE (S)
	MANUFACTURAS DEL ACERO Y CRISTAL, S.A.

	DOMICILIO DEL SOLICITANTE
	Ctra. de Cuart a Doreño, Km. 5 MANISES (VALENCIA)

72	INVENTOR (ES)

73	TITULAR (ES)

74	REPRESENTANTE
	DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

TF.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva ~~en~~ caso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
15 la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30

1

El objeto de la presente solicitud se refiere, según se deduce del enunciado, a un armario para cuarto de baño. Se ha ideado con la finalidad de proporcionar al mercado y al público en general un armario para cuarto de baño mediante cuya estructura se consigue simplificar sustancialmente el proceso de fabricación de estos muebles auxiliares, otorgándoles, al mismo tiempo, un acabado funcional, de alta resistencia mecánica.

5

10

En este sentido, el armario para cuarto de baño que se propone viene caracterizado esencialmente porque sus costados, techo y base, así como paneles intermedios divisores entre puertas y cajones, están constituidos por paneles aglomerados de madera, protegidos con melamina y recubiertos en sus partes visibles por una lámina de acero inoxidable, cuya cubrición conforma en el frente de los paneles exteriores un rebordado que abraza todo el canto de cada panel.

15

20

El armario de cuarto de baño dispone como remate de los cantos visibles en la intersección angular de los paneles, regletas de acero inoxidable que cubren dichos cantos y protegen los bordes vivos de las láminas de cubrición de los paneles.

25

Para ayudar a la interpretación de la idea expuesta se ha confeccionado, a título simplemente explicativo, un juego de planos que ilustra la presente Memoria como un ejemplo de realización del armario para cuarto de baño que constituye el objeto de la presente solicitud.

30

La figura 1.- corresponde a una vista esquemática, en sección transversal, de uno de los paneles constitu-

1            La figura 2.- muestra una vista parcial esquemática, en perspectiva, del armario para cuarto de baño en posición de montaje.

5            De la observación de las figuras enunciadas se deduce que el armario para cuarto de baño en cuestión presenta sus costados -1-, techo -2-, y base -3- así como los paneles intermedios -4-, constituidos por tableros aglomerados de madera protegidos con melamina -5-.

10           En sus partes visibles, cualquiera de dichos tableros aglomerados está recubierto por una lámina de acero inoxidable -6- la cual configura, en el frente de los paneles, un rebordado -7- que abraza todo el canto de cada panel.

15           Finalmente, como remate de los cantos visibles, el armario presenta una regletas -8- de acero inoxidable que cubren los citados cantos y protegen los bordes vivos -9- de las láminas de cubrición -6- de los propios tableros.

20           No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse, si se tiene en cuenta, de una parte, que el armario para cuarto de baño descrito requiere un proceso elemental de fabricación que se resuelve bajo costos muy asequibles de producción y, de otra, que dicha estructura de armario mejora las condiciones generales de sus similares conocidos bajo un acabado funcional e higiénico, por lo que es evidente que el modelo solicitado aporta una utilidad y un beneficio o efecto nuevo a la función a que se destina.

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1

1.- ARMARIO PARA CUARTO DE BAÑO, caracterizado esencialmente porque sus costados, techo y base, así como paneles intermedios divisores entre puertas y cajones, están constituidos por paneles aglomerados de madera, protegidos con melamina y recubiertos en sus partes visibles por una lámina de acero inoxidable, cuya cubrición conforma en el frente de los paneles exteriores, un rebordeado que abraza todo el canto de cada panel.

5

10

2.- ARMARIO PARA CUARTO DE BAÑO, según reivindicación 1, caracterizado por el hecho de disponer como remate de los cantos visibles en la intersección angular de los paneles, regletas de acero inoxidable que cubren dichos cantos y protegen los bordes vivos de las láminas de cubrición de los paneles.

15

3.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: ARMARIO PARA CUARTO DE BAÑO.

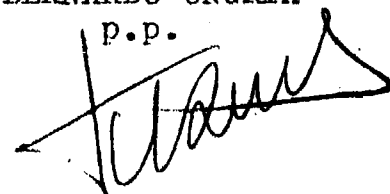
20

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 5 marzo 1.981

BERNARDO UNGRIA

P.P.



25

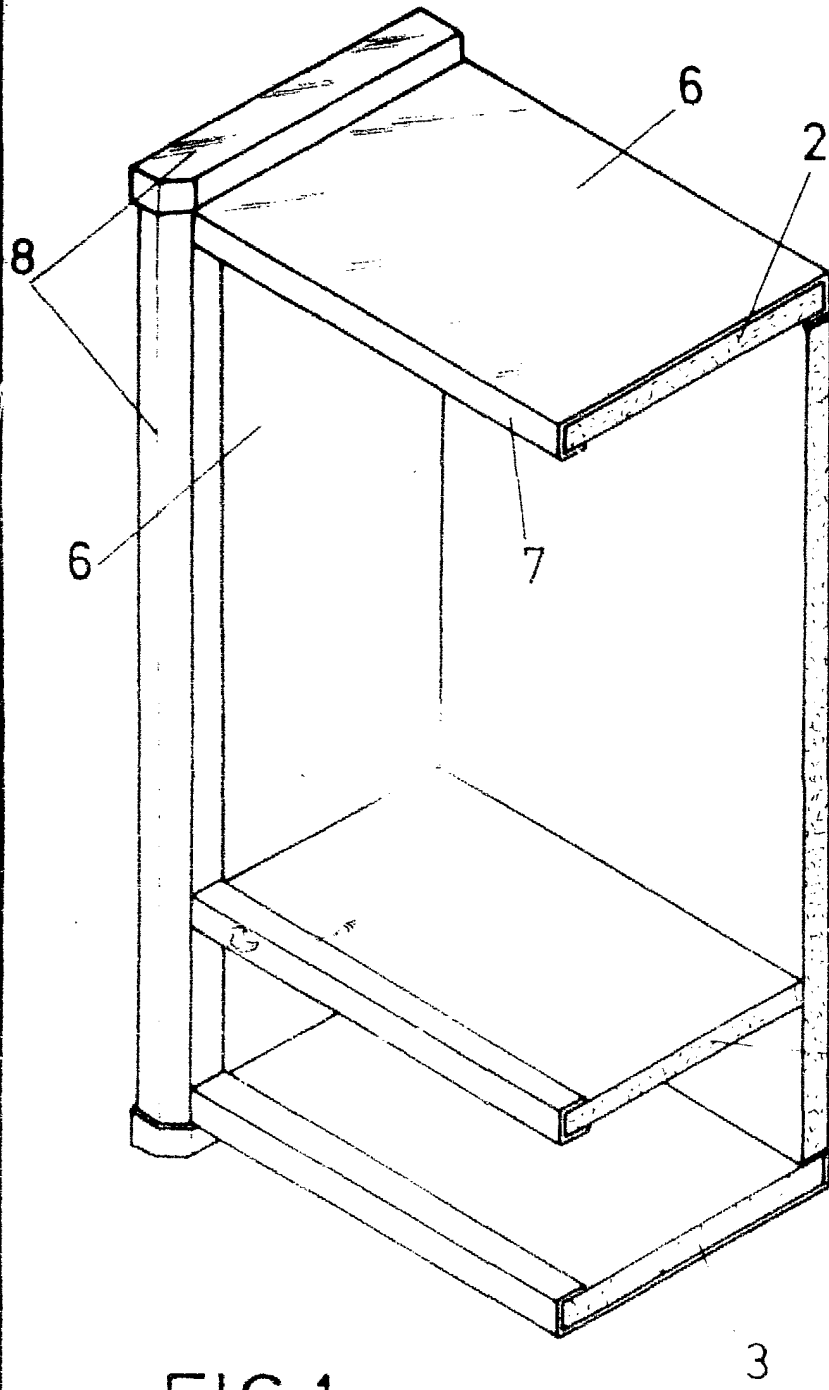
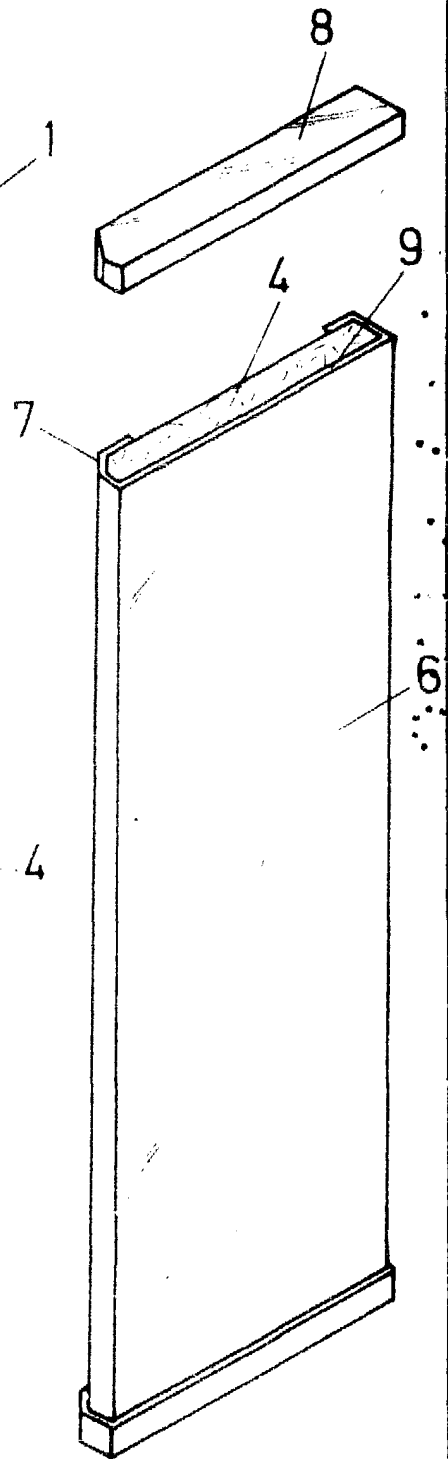


FIG. 1

FIG. 2



1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 5 de Marzo

de 1978

BERNARDO UNGRIA

P. P.